

Los Olivos, 24 de enero de 2024

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTOS:** El Informe N° 018-2024-OGPP/MDLO de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0442024-MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Proveído N° 3372024-MDLO/GM de la Gerencia Municipal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, Asimismo el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, En su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, prevé en su literal a) del artículo 2° que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, tal como especifica;

Que, acorde a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre a la propuesta del Reglamento para la preparación y ejecución del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, y teniendo la vista el proyecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 044-2024/MDLO/OGAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos opina que es procedente aprobar la propuesta de Reglamento que regula el proceso de presupuesto participativo basado en resultados del distrito de Los Olivos, conforme al proyecto elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjunto a su Informe N° 018-2024-OGPP/MDLO. En tal sentido, corresponde elevar la misma al concejo municipal, a efectos de que se sirva considerar y, en su oportunidad, aprobar el proyecto alcanzado;

Por los fundamentos expresados y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprueba por mayoría lo siguiente:

**ORDENANZA N° ###/CDLO**  
**MODIFICA REGLAMENTO MARCO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y REALIZA LA CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **REGLAMENTO MARCO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y sus anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** la **CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS** y los ANEXOS N° 01, 02, 03

**FACULTAR** al señor alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente ordenanza, necesarias para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2025 en aplicación de la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a los miembros del Equipo Técnico del presente Proceso de Presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

**REGLAMENTO PARA LA PREPARACION, CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**TITULO I**

**FUNDAMENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO I**

**FUNDAMENTACIÓN**

**ARTÍCULO 1° . - OBJETO**

El presente reglamento de ordenanza tiene como objeto reglamentar el proceso de formulación y aprobación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Los Olivos.

**ARTÍCULO 2° . - BASE LEGAL**

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias Ley N° 31126.
4. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
5. Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
6. Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro nacional de Planeamiento Estratégico en lo que resulte aplicable a su vigencia
7. Decreto Legislativo N° 1252, Que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
8. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
9. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estad

10. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252
11. Decreto Supremo N° 097-2009-EF, el cual precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo
12. Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica el Decreto Supremo N° 097-2009, correspondiente al Presupuesto Participativo
13. Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
14. Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
15. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado.
16. Resolución Directoral N° 0011-2023-EF/50.01, Aprueban la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”
17. Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, Aprueba la Directiva 001-2017-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
18. Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, que modifica la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprobó la Directiva 001-2017-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
19. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueba la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
20. Ordenanza N°1762-2013-MML que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana.
21. Ordenanza N° 441-CDLO, Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2021del Distrito de Los Olivos.
22. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

### **ARTÍCULO 3° . - FINALIDAD**

La finalidad del presente Reglamento es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito para planificar, identificar y priorizar las inversiones públicas orientas al cierre de brechas e incorporarlos por la vía participativa al presupuesto institucional, así como garantizar la mayor participación de la sociedad civil organizada en el marco del Plan De Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos.

### **ARTÍCULO 4° . - ÁMBITO**

El ámbito para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados comprende a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a la sociedad civil organizada y entidades públicas del distrito de Los Olivos.

## **CAPITULO II**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 5° . - ORIENTACIÓN METODOLÓGICA**

Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 2° del presente Reglamento.

### **ARTÍCULO 6° . - CONDUCCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA**

Para la aplicación de esta norma, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

### **ARTÍCULO 7° . - REGLAMENTACIÓN**

El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal en curso, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

**ARTÍCULO 8° . - PRINCIPIOS**

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se llevará a cabo bajo los principios de participación, transparencia, igualdad, tolerancia, competitividad, equidad, respeto a los acuerdos, cohesión social, eficacia y eficiencia.

1. **Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
2. **Transparencia:** Los presupuestos de los gobiernos locales, son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
3. **Igualdad:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto.
4. **Tolerancia:** La garantía de reconocimiento y respecto a la diversidad de opiniones y posturas de quienes conforman la sociedad, como elemento esencial para la construcción de consensos.
5. **Eficacia y Eficiencia:** Los gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en sus planes de desarrollo concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los mismos y con un óptimo uso racional de los recursos.
6. **Competitividad:** Los gobiernos locales promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, así como la implementación de mercados internos y externos, en el entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
7. **Equidad:** Un componente orientador de la gestión local, que propone la inclusión de grupos sectoriales que requieren ser atendidos de manera especial.
8. **Respeto a los Acuerdos:** La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos basados en resultados de los gobiernos locales, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos concertados.
9. **Cohesión Social:** Es la capacidad de los grupos sociales de funcionar en base a normas colectivas, de construir y preservar redes y lazos de confianza capaces de reforzar la acción colectiva y sentar bases de reciprocidad en el trato que se extienden progresivamente al conjunto de la sociedad.

**TÍTULO II****DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN Y FASES DEL PROCESO****CAPITULO I****DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO****ARTÍCULO 9° . - DE LOS ACTORES.**

Son actores del Presupuesto Participativo:

- El alcalde
- El Concejo Municipal
- El Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD
- El Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo
- Los Agentes Participantes
- Los Delegados Zonales
- El Equipo Técnico

**ARTÍCULO 10° . - DEL ALCALDE.**

El alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y es la máxima autoridad administrativa. Su rol está enfocado en:

- a) Convocar al proceso del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- b) Organizar a través del Equipo Técnico las actividades del Proceso Participativo haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Disponer los medios y medidas necesarias para la implementación y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- e) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos y difundirlo a través de la página web y otros medios de difusión.

**ARTÍCULO 11° . - DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Está conformado por el alcalde y los 13 regidores y tienen como rol:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**ARTÍCULO 12° . - DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)**

El Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Es la instancia del Presupuesto Participativo que tiene por objetivo coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos del Presupuesto Participativo. Está integrado por el alcalde, quien lo preside, los 13 regidores y los 6 representantes de la Sociedad Civil. Asimismo, dicho Concejo cumplen los siguientes roles.

- a) Participar y promover activamente el proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto Participativo.

**ARTÍCULO 13° . - AGENTES PARTICIPANTES.**

Los Agentes Participantes, debidamente identificados, son los representantes acreditados por las organizaciones sociales con personería SUNARP y/o Municipal y por las entidades públicas y privadas, vigente en la etapa de inscripción, quienes participarán en los talleres y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

De igual forma, son agentes participantes natos los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), los miembros del Comité de vigilancia del año fiscal en que se desarrolla el proceso y el Equipo Técnico señalados en el presente reglamento, todos ellos participando con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 14° . - ROL DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Los Agentes Participantes cumplen los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Asistir personal, obligatoria y debidamente identificados con su credencial a las Capacitaciones y Talleres de Trabajo establecidos en el cronograma del presupuesto participativo.
- b) Participar activamente con voz y voto en la argumentación, definición, priorización y concertación para la toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- c) Presentar las iniciativas de proyectos y/o las IOARR (Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición) recae exclusivamente en el agente participante, asimismo debe presentar el acta de declaración jurada de aprobación de la iniciativa del proyecto, acreditando el respaldo de la mayoría de los asociados y de los vecinos titulares dentro del rango de acción de su organización social.
- d) Registrar su asistencia mediante firma en el listado de Agentes Participantes con un máximo de 15 minutos de tolerancia de la hora pactada, caso contrario será considerado como inasistencia.
- e) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.
- f) Recoger, plantear y sustentar las inversiones de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a las acciones estratégicas y ruta estratégica que se exponen en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos.
- g) Asegurar la retroalimentación del proceso en su organización, para lo cual adjuntaran un acta del informe correspondiente, según modelo que será brindado por el equipo técnico en las plenarias, antes de la realización de la presentación del proyecto, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos.
- h) Suscribir el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.
- i) Representar a las organizaciones e instituciones que los han acreditado.
- j) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto Participativo.

- k) Participar en la rendición de cuentas, la cual permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir la responsabilidad y compromiso frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

#### **ARTÍCULO 15°. - DE LOS DELEGADOS ZONALES.**

Residen y representan a las ocho (8) zonas del distrito (2 delegados por cada zona) y son elegidos democráticamente por los Agentes Participantes en una plenaria zonal.

Son funciones de los delegados zonales:

1. Coordinar, orientar y apoyar a los Agentes Participantes de su Zona, en la elaboración, tramitación y sustentación de las iniciativas de proyectos a presentar.
2. Asistir a todas las visitas de campo programadas conforme a las iniciativas de los proyectos presentados por los agentes.
3. Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante todo el proceso del Presupuesto Participativo.

No pueden ser delegados los miembros del CCLD vigente y del Comité de Vigilancia vigente del Presupuesto Participativo del año en curso.

#### **ARTÍCULO 16°. - DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.**

Es elegido y conformado por los agentes participantes hábiles para realizar acciones de vigilancia durante la formulación y ejecución presupuestaria. El Comité se encarga de vigilar la ejecución del presupuesto y la gestión del gobierno local, así como los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás agentes participantes en el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo.

El Comité de Vigilancia representa a las ocho (8) zonas. Está integrado por: presidente, vicepresidente, secretario (a) de actas y archivo y cinco (05) vocales. Son elegidos democráticamente en una plenaria zonal, a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal en coordinación con los representantes de la Sociedad Civil del CCLD.

**El periodo del Comité de Vigilancia, se inicia desde su elección hasta la rendición de cuentas del siguiente Presupuesto Participativo. No podrán ser elegidos los miembros del Comité de Vigilancia saliente.**

#### **ARTÍCULO 17°. - DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- b) Vigilar que los recursos destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos en concordancia con los expedientes técnicos y/o estudios definitivos, sobre la base de los acuerdos y compromisos asumidos.
- c) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor previsión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- d) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras de las inversiones priorizadas en el Proceso Participativo.
- e) Coordinar con el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- f) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos modificatorios de los proyectos priorizados conjuntamente con el agente participante por casos excepcionales.
- g) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- h) Contar con el Cronograma de Inversiones, el Presupuesto Institucional de Apertura, ejecución de gastos de inversión trimestral, semestral y anual del avance de proyectos.

**ARTÍCULO 18° . - DEL EQUIPO TÉCNICO.**

El Equipo Técnico está conformado por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y representantes de la Sociedad Civil.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Desarrollo Urbano	Vice - presidente
3	Gerente de Participación Vecinal	Secretario
4	Coordinador de Integridad	Miembro
5	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
6	Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
8	Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Miembro
9	Subgerente de Riesgos de Desastres y Defensa Civil	Miembro
10	Subgerente de Áreas Verdes y Ornato	Miembro
11	Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud.	Miembro
12	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Programación de Inversiones	Miembro
13	Subgerente de Infraestructura y Obras Publicas	Miembro
14	Gerente de Desarrollo económico	Miembro
15	Dos representantes de la Sociedad Civil del CCLD	Miembro

**ARTÍCULO 19° . - DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO.**

El Equipo Técnico, tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de la línea de desarrollo, objetivos estratégicos y rutas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado los cuales deben de alinearse a proyectos de inversión y las IOARR de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE
- b) Organizar y ejecutar las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- c) Brindar asistencia Técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión y las IOARR.
- d) Consultar a la unidad formuladora el estado situacional de los proyectos que cuenten con códigos únicos de inversión para su validación.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos priorizados.
- f) Elaborar y suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo entre los agentes participantes y la Institución.
- g) Desarrollar las guías metodológicas de los talleres de trabajo.

**CAPITULO II****DE LA CONVOCATORIA**

**ARTÍCULO 20°.-** La convocatoria se efectuará a través de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe), en uno o más medios de prensa escrita, redes sociales, correspondencia a las organizaciones sociales inscritas en el RUOS, y distintos materiales publicitarios, asegurando la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.

**CAPITULO III****INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES****ARTÍCULO 21° . - PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.**

El procedimiento de inscripción se inicia con la presentación de la solicitud ante la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien a través de la mesa de partes está obligada a recibir todas las solicitudes. No obstante, de incumplirse con la presentación de alguno de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza que amerite corrección o subsanación, se dará por finalizado el trámite administrativo pertinente.

La solicitud se remite a la Gerencia de Participación Vecinal para el trámite correspondiente. De haber alguna observación se indicará al representante o a la persona quien presentó la solicitud que se le otorga un plazo no mayor de 24 horas para que subsane las omisiones bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma.

- Cada Organización deberá inscribir dos (02) agentes participantes, titular y alterno; en el plazo establecido en el cronograma según Formato (Anexo N° 01).
- El plazo para la inscripción de los aspirantes como Agentes Participantes será conforme al Cronograma del presente Reglamento. Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes, se conformará una Comisión de Acreditación integrado por un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, un representante de la Gerencia de Participación Vecinal, participando como veedor un representante de la sociedad civil del CCLD.

La Comisión de Acreditación procederá a la verificación documentaria de las personas inscritas. Al culminar el proceso de admisión, se consignará en Acta el nombre de los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

**ARTÍCULO 22° . - DEL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

Las organizaciones e instituciones de la sociedad civil organizada y no organizada señaladas en el numeral 1 y 2, pueden registrar a sus agentes participantes, según las siguientes disposiciones:

- 1.** Las Organizaciones Sociales del Distrito de Los Olivos deben presentar la siguiente información y documentos:
  - a) Ficha de inscripción según Formato (Anexo del Reglamento N°02), el mismo que tiene carácter de Declaración Jurada, firmada por el representante legal, proporcionado por la Gerencia de Participación vecinal.
  - b) Copia simple de la Resolución municipal y/o ficha SUNARP vigente de la organización participante.
  - c) Acreditar ser vecino Olivense, con residencia efectiva en Los Olivos; presentando la copia simple de su DNI.
- 2.** Las Instituciones Públicas y/o privadas con sede en los Olivos, deben presentar la siguiente información y documentos:
  - a) Ficha de inscripción según Formato (Anexo del Reglamento N°02) y Carta de presentación emitida por el titular del organismo o institución.
  - b) Copia simple de la resolución de designación y/o vigencia de poder.
  - c) Copia simple del DNI del Agente titular y alterno. Uno de los dos debe de ser vecino Olivense.

La inscripción en una de las organizaciones señaladas en los numerales 1 y 2 es excluyente, no simultánea. Es decir, no pueden estar inscritos en 2 organizaciones distintas ni como titular o alterno.



El agente participante alterno sólo ingresará y participará de las actividades en ausencia del agente participante titular, y debe coordinar internamente entre ellos su participación efectiva, previa comunicación a la Gerencia de Participación Vecinal.

Al único taller en que pueden participar ambos agentes (titular y alterno), será en el taller de capacitación.

De manera general cada organización tendrá derecho únicamente a un (01) voto.

**ARTÍCULO 23° . - DE LAS IMPUGNACIONES**

Luego de publicada la lista preliminar de los Agentes Participantes Inscritos, cualquier persona que acredite residencia dentro de la jurisdicción del distrito de Los Olivos, podrá presentar tacha, y se deberá correr traslado al agente tachado para su legítima defensa, según el cronograma. La tacha será resuelta en única y exclusiva instancia por la Comisión establecida en el Artículo 21° del presente Reglamento.

En el documento que se presenta la tacha, se consignará el número de teléfono y correo electrónico del agente impugnado a fin de facilitar el proceso de notificación conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 24° . - PUBLICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES**

La Gerencia de Participación Vecinal publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que portarán obligatoriamente para cada una de las reuniones de capacitación y talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

La acreditación es temporal y no constituye personería municipal, vale decir que no podrá ser utilizada para fines diferentes a los mencionados en el artículo 24°.

**TITULO III**

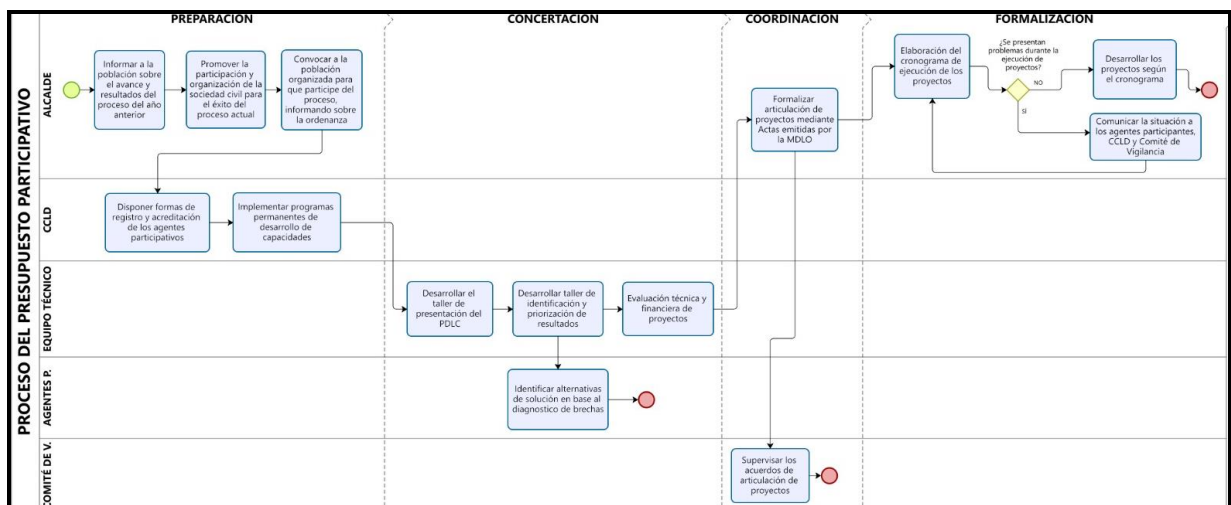
**FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**CAPITULO IV**

**DE LA PREPARACIÓN, CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 25° . - DE LAS FASES:**

El Presupuesto Participativo tiene cuatro fases de cumplimiento obligatorio y son las siguientes: La preparación, la Concertación, la Coordinación entre niveles de Gobierno y por último la formalización. El diseño estas fases se muestran en el siguiente cuadro:



**ARTÍCULO 26°. - FASE DE PREPARACIÓN**

Esta Fase es de responsabilidad del Gobierno Local y su respectivo Concejo de Coordinación Local Distrital. Previamente debe haberse aprobado la Ordenanza que reglamenta el proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal en curso (cronograma, equipo técnico, mecanismos de registro de participantes, etc.). Esta fase comprende las siguientes actividades:

- Comunicación: la Municipalidad informa a la población a través de todos los medios posibles sobre el avance y resultados del Proceso del año anterior.
- Sensibilización: se promueve la participación y organización de la Sociedad Civil como agente fundamental para el éxito del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Convocatoria: se convoca a la población organizada, a través de todos los medios de comunicación posibles a que participe del Proceso de Presupuesto Participativo, informándola sobre las disposiciones establecidas en la Ordenanza.
- Identificación y Registro: se disponen las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos por las Organizaciones a las que pertenecen.
- Capacitación: se implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes.

**ARTÍCULO 27°. - FASE DE CONCERTACIÓN**

Comprende el trabajo concertado entre Equipo Técnico, organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, quienes buscan la identificación y priorización de resultados de inversiones que contribuyan al logro de cierre de brechas, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades.

El equipo técnico facilitará los talleres de trabajo a través de acciones que buscan la priorización de resultados inversiones, actividades y compromisos de las diferentes instancias del Estado y la sociedad civil. Esta fase se efectiviza a través de los talleres de trabajo siguientes:

a) Taller de Presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC

En este taller se presenta la Visión y Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, su avance de ejecución y logro de resultados. De ser necesario los Objetivos Estratégicos podrán ser ajustados, para lo cual se deberá considerar las recomendaciones contenidas en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados vigente.

Cabe precisar que la visión y los Objetivos Estratégicos involucran a todos los actores del territorio y los Objetivos Estratégicos deben contener un enfoque de Resultados, en ese marco deben orientar las iniciativas de inversión de los diversos actores económicos, sociales e institucionales.

En este espacio el Equipo Técnico informa a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria que será destinado al Proceso de Presupuesto Participativo con la fuente de financiamiento respectiva.

b) Taller de identificación y priorización de resultados (Taller de Diagnostico Distrital de Brechas).

En este taller el equipo técnico presentará la visión Distrital y el Diagnostico por líneas Estratégicas contenidas en el PDLC del Distrito de los Olivos, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos, considerando la cartera de proyectos aprobado en la Programación Multianual de Inversiones 2025.

Los Agentes Participantes deberán considerar para la priorización de alternativas de solución los siguientes criterios:

- Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a la solución, de acuerdo con la ficha de proyecto presentada.
- Población afectada; nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben de tener la más alta prioridad.
- Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de los Olivos; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el PDLC, concordados con los planes institucionales y prioridades de gestión.

c) Evaluación Técnica de Proyectos.

La evaluación Técnica de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico. Comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados conforme cronograma establecido.

Se debe tener en cuenta los siguientes criterios técnicos a considerar para su priorización.

- Articulación a los objetivos estratégicos del PDLC.
- Inversiones que reduzcan brechas sociales, ambientales y de salud.
- Porcentaje de la población beneficiada.
- Terreno con saneamiento físico legal.
- Contar con estudio de inversión pública viable y vigente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o Expediente Técnico.
- Contribuir a la mejora de la gestión de riesgos.
- Porcentaje de la población beneficiada que cumple con obligaciones tributarias.
- Beneficiar directamente a poblaciones de alto riesgo (madres gestantes, niños, personas con discapacidad y/o ancianos).
- Inversiones con impacto distrital o zonal.

Los criterios antes señalados y el Artículo 14 c) del presente reglamento serán considerados para la matriz de priorización de las inversiones y/o las IOARR. Cabe mencionar que las inversiones estarán orientadas a cerrar brechas que generen el mayor impacto en la población.

**ARTÍCULO 28° . - FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

Se debe coordinar la ejecución de Proyectos Distritales articulándolos a inversiones de escala Provincial o Regional, tomando en cuenta los compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución misma de los proyectos, teniendo como resultado la mejor prestación posible de los servicios del Estado a la Comunidad. Todos los acuerdos deben formalizarse a través de la firma de un Acta con el Gobierno local y deben ser supervisados por el Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 29° . - FASE DE FORMALIZACIÓN**

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo son de cumplimiento de la entidad frente a la sociedad civil.

De otro lado, las unidades orgánicas competentes elaborarán el cronograma de ejecución de proyectos que consolidará la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien se pondrá a disposición del Comité de Vigilancia.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado por razones debidamente fundamentadas, cumpliendo con la normativa vigente, la entidad comunicará de esta situación al agente participante, al Comité de Vigilancia del año subsiguiente al año fiscal en curso y al CCLD. Asimismo, a fin de impulsar y dinamizar las inversiones institucionales, se procederá a realizar la siguiente inversión según el orden de priorización de los proyectos presentados en dicha zona.

Cabe resaltar que la entidad sustenta la no viabilidad y/o la aprobación de una inversión tanto técnica como legalmente, bajo responsabilidad funcional.

**CAPITULO V****DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS****ARTÍCULO 30°.- IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y LAS IOARR EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

- Los Agentes Participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos y las IOARR, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo Integral del Distrito y en concordancia con la línea de desarrollo, objetivos estratégicos y rutas estratégicas establecidas en Plan de Desarrollo Local Concertado, los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización
- El Equipo Técnico orientará a los agentes participantes para alinear las iniciativas de proyectos y las IOARR con lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.

- Deberá presentarse la Ficha con información mínima por Proyectos y las IOARR, evaluándose si las alternativas constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables, según los criterios del INVIERTE.PE.
- Para la línea de desarrollo Urbano y Ambiental, los proyectos y/o IOARR deberán corresponder al ámbito distrital y de competencia local.
- Los Proyectos y las IOARR, deben alinearse a los objetivos y ruta estratégicas del PDLC.

**CUADRO N° 01: CUADRO DE ESTRATEGIAS ALINEADAS AL PDLC**

LÍNEA DE DESARROLLO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PDLC	RUTA ESTRATÉGICA
<b>Seguridad Ciudadana</b>	<b>Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mejorar la infraestructura y equipamiento de los servicios de seguridad ciudadana.</li> <li>● Implementar tecnologías de la información y comunicación para la seguridad ciudadana.</li> <li>● Fortalecer las capacidades sociales y productivas de los grupos de riesgo.</li> <li>● Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos de la población juvenil.</li> </ul>
<b>Desarrollo Social</b>	<b>Promover la calidad educativa, gestión cultural e identidad distrital</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fortalecer la calidad educativa distrital.</li> <li>● Incentivar la participación ciudadana en los comités de la gestión educativa en el distrito.</li> <li>● Promover la adecuación de la infraestructura educativa en el distrito.</li> <li>● Revalorar el patrimonio y actividades culturales en la ciudad.</li> <li>● Fomentar la identidad distrital.</li> </ul>
	<b>Mejorar la salud integral de la población.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Implementar mecanismos de articulación de la gestión de los prestadores de salud distrital.</li> <li>● Promover la salud preventiva en la ciudadanía.</li> <li>● Promover servicios de salud mental comunitario en el distrito.</li> <li>● Promover la salud fortaleciendo hábitos y estilos de vida saludable en la población.</li> </ul>
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>Mejorar los estándares de calidad de la micro y pequeña empresa.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover el desarrollo económico en el distrito.</li> <li>● Fortalecer capacidades de desarrollo económico distrital.</li> <li>● Implementar estándares de calidad en las micro y pequeñas empresas del rubro gastronómico.</li> </ul>
<b>Desarrollo Urbano y Ambiental</b>	<b>Desarrollar armónicamente el paisaje urbano y vial de la ciudad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Regular el ordenamiento urbano-territorial de la ciudad.</li> <li>● Promover el crecimiento urbano armónico y planificado de la ciudad.</li> <li>● Promover el acondicionamiento del equipamiento urbano y vial de la ciudad.</li> <li>● Promover la recuperación, conservación de las áreas naturales y su integración al sistema de espacio público de la ciudad.</li> <li>● Mejorar la Infraestructura de los servicios públicos.</li> <li>● Articular funcionalmente el sistema vial, promoviendo el tránsito fluido y el transporte seguro de la ciudad.</li> <li>● Garantizar el desarrollo armónico del paisaje urbano de la ciudad.</li> </ul>
	<b>Reducir vulnerabilidad de la población ante el riesgo de desastres.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollar el conocimiento del riesgo de desastres en la población.</li> <li>● Fomentar una cultura de prevención en la población y sus organizaciones.</li> <li>● Fortalecer la capacidad para la recuperación física, económica y social de la ciudad.</li> </ul>
	<b>Asegurar la calidad ambiental de la ciudad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fortalecer la gestión y manejo de los residuos sólidos de la ciudad.</li> <li>● Mejorar el sistema de riego de áreas verdes del distrito.</li> <li>● Mejorar las zonas destinadas para áreas verdes del distrito.</li> <li>● Fortalecer las capacidades de buenas prácticas ambientales en la ciudadanía.</li> <li>● Implementar mecanismos de fiscalización para la reducción de la contaminación ambiental de la ciudad.</li> </ul>
<b>Desarrollo Político Institucional</b>	<b>Consolidar la gobernabilidad democrática y el servicio a la ciudadanía.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover los mecanismos de participación ciudadana en todos los niveles de gestión.</li> <li>● Fortalecer las capacidades y prácticas democráticas en los vecinos y organizaciones sociales de base.</li> <li>● Fortalecer el servicio de atención al ciudadano.</li> </ul>

Cabe precisar que las iniciativas de inversiones alineadas a los ejes de Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Desarrollo Político Institucional serán agrupadas y evaluadas de forma integral por cada eje y de corresponder, ser priorizadas para su desarrollo a cargo de la entidad como parte de los proyectos distritales.

Los Proyectos y las IOARR (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación) deben responder a las funciones exclusivas y compartidas que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, con la debida justificación técnica. Las inversiones que su ejecución corresponda a otro nivel de gobierno, podrán ser no consideradas como priorizadas en el presente proceso, salvo que el agente participante acredite contar con las delegaciones y/o autorizaciones emitidas por el órgano competente a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para llevar adelante dicha inversión.

A los diferentes proyectos y las IOARR (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación) propuestas, se les asignará un puntaje otorgado por el equipo técnico con la calificación máxima de 200, luego se ordenarán de mayor a menor, donde los de mayor puntaje tendrán una prioridad mayor.

**ARTÍCULO 31°.- DE LA SISTEMATIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTO.**

- Los Agentes Participantes serán los encargados de presentar por mesa de partes la Ficha correspondiente a la iniciativa de Proyecto de Inversión y/o IOARR identificados en los Talleres (sólo una iniciativa por organización), de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Presupuesto Participativo por Resultados.
- La iniciativa se presentará en el formato de Fichas de Proyecto que forma parte de la presente Ordenanza, acompañado del Acta de Asamblea acreditando el respaldo de la mayoría de los asociados que se encuentren dentro del rango de acción de la iniciativa.
- La copia de los documentos presentados será entregada a los delegados de su Zona, para conocimiento.

**CAPITULO VI**

**DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTOS**

**ARTÍCULO 32° . - DEL TOUR DE INSPECCIÓN:**

Una vez ingresado las fichas de las iniciativas de proyectos se visitará cada una de ellas con la finalidad de verificar en campo la urgencia y constatar que exista la necesidad para la realización del proyecto.

La presente visita no es constancia de que se ha verificado los impedimentos legales y/o técnicos para la viabilidad de las iniciativas de inversión.

**CAPITULO VII**

**DE LA EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD**

**ARTÍCULO 33° . - DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:**

El Equipo Técnico seleccionará la cartera de inversiones viables. Esta evaluación se realiza en correspondencia con los problemas priorizados y que deben de contribuir al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta Fase es una lista de Proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Para este trabajo el Equipo Técnico deberá concentrarse en cuatro tipos de análisis:

- a) Articulación a los objetivos estratégicos del PDLC.
- b) Estar orientados al cierre de brechas y que se enmarquen dentro del Sistema INVIERTE.PE.
- c) Verificar si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema INVIERTE.PE y/o se encuentren en fases de ejecución
- d) Verificar si las iniciativas guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos por el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

**ARTÍCULO 34° . - SOSTENIBILIDAD Y MULTIANUALIDAD.**

La priorización de las inversiones debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y sostenibilidad de su financiamiento; es decir, la población y la Municipalidad formalizarán su compromiso de participar activamente en la etapa posterior a la entrega del Proyecto en la operación y mantenimiento de la infraestructura o servicio recibido, asimismo son responsables de su conservación con un horizonte multianual.

**CAPITULO VIII****DE LA APROBACION, PUBLICACION Y REMISION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO****ARTÍCULO 35°. - DE LA APROBACIÓN.**

Los resultados finales del Presupuesto Participativo serán aprobados en la última plenaria distrital. Para ello el Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos suscrito por los representantes del Concejo de Coordinación Local Distrital, Agentes Participantes y por el Comité de Vigilancia electo.

**ARTÍCULO 36°. - DE LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN.**

Los resultados del Presupuesto Participativo, serán dados a conocer a la opinión pública mediante diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso Participativo. La difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en la página web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, se efectuará la remisión del documento de Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la fecha que se establezca oportunamente.

**CAPITULO IX****DE LAS FALTAS Y SANCIONES****ARTÍCULO 37°. - FALTAS.**

Se consideran faltas:

- a. Inasistencias a los Talleres convocados.
- b. Agresión verbal, física u ofensas a los agentes participantes e integrantes del proceso del Presupuesto Participativo,
- c. Asistir a los Talleres y/o sesiones en estado etílico o bajo los efectos de otras sustancias.
- d. Asistencia parcial o inasistencia a alguna de las visitas de campo, por parte de algún delegado.
- e. Presentar documentación o acreditación falsa o adulterada

**ARTÍCULO 38°. - SANCIONES.**

Serán sancionados los agentes participantes con:

- a) Llamada de atención en el Taller o Sesión, de estar en las causales de los incisos a) y d) contemplada en el artículo 37 del presente Reglamento.
- b) Expulsión directa del proceso participativo, de estar en las causales de los incisos b), c) y e) contemplada en el artículo 37 del presente Reglamento.
- c) Expulsión por dos llamadas de atención, mencionadas en el inciso a) del presente artículo.

La sanción aplicada al Agente Participante (Titular o Alterno) restará puntaje y participación en el Presupuesto Participativo de la organización a la que representa.

**CAPITULO XI****DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA:** Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza.

**SEGUNDA:** Ante cualquier consideración no contemplada en la presente Ordenanza y el Reglamento, será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que se encuentre vigente; así como las demás normas contempladas en la Base Legal de la presente ordenanza y resuelto por el Equipo Técnico, según su competencia.

**TERCERA:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la Publicación de la Ordenanza y el Cronograma en el Diario Oficial El Peruano.

**CUARTA:** El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal en curso, se realizará de acuerdo al cronograma que se presenta en el Anexo 01, publicado en la Página Web de la Municipalidad Distrital de los Olivos, el mismo que forma parte del presente Reglamento.

**QUINTA:** La Gerencia Municipal, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica brindará al Equipo Técnico el soporte técnico legal y a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, las facilidades logísticas y financieras, que sean necesarias para el cumplimiento de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo.

**SEXTA:** Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal la distribución gratuita de los formatos de inscripción y cronograma según los Anexos del Reglamento 02 y Anexo 01 de la presente Ordenanza; y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la coordinación con la Oficina de Imagen Institucional para la elaboración del diseño de las banderolas, avisos publicitarios y material de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo.

**SETIMA:** El proceso y los resultados del proceso del Presupuesto Participativo, se publicarán en la página Web de la Municipalidad Distrital de los Olivos, en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

**OCTAVA:** Dejar sin efecto la Ordenanza N° 558-CDLO y toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

**NOVENA:** Ordenar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza, y la difusión a la Oficina de Imagen Institucional.



**ANEXOS DEL REGLAMENTO**

- Anexo N° 01 - Definiciones
- Anexo N° 02 - Ficha de Inscripción de agentes participantes.
- Anexo N° 03 - Autorización para ser notificados por correo electrónico o teléfono



## ANEXO DEL REGLAMENTO N° 01

### DEFINICIONES

Para la aplicación del presente reglamento, se considerará:

**Presupuesto Participativo:** Es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

**Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC):** Es un Instrumento de gestión estratégica, concertado entre las autoridades y la sociedad civil que establece las orientaciones y prioridades estratégicas de desarrollo del territorio, contiene la visión del desarrollo, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto, mediano y largo plazo; así como las actividades y proyectos a realizar.

**Plan Estratégico Institucional:** Es un instrumento de gestión institucional, formulado desde una perspectiva multianual, en base al Plan de Desarrollo Local Concertado. Contiene la misión, objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica.

**Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios,

**Problema:** Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social. Se presenta como una situación negativa que requiere solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.

**Proyecto de inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Se enmarca en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: su ejecución se puede realizarse en más de un año fiscal.

**IOARR:** Es una intervención puntual que contribuye al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados. Pueden ser las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.

**Plenaria:** Son las reuniones y/o talleres de trabajo convocadas por la Municipalidad, con la participación de los Agentes Participantes, en las cuales, usando una metodología aprobada, se analizan los problemas del distrito, sus soluciones y las alternativas de acciones o proyectos para ser luego priorizadas de manera técnica y participativa, dentro del marco del Plan de Desarrollo Local Concertado.

**Sociedad Civil organizada y no organizada:** Se denomina así a los representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local y a los representantes de las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, con presencia en la jurisdicción.



**ANEXO DEL REGLAMENTO N° 02**

Los Olivos: ...de.....de 202..

DR. LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA  
**ALCALDE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS**

Atención: Gerencia de Participación Vecinal

**ASUNTO: SOLICITA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES**

Por medio de la presente solicito a Usted la inscripción de nuestro(s) agentes participantes, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 202.., conforme a la Ordenanza N° ####/CDLO.

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN UBICADA EN LA ZONA (\_\_\_\_\_):**

Registro Municipal: \_\_\_\_\_ Vigencia: \_\_\_\_\_

Partida Registral (SUNARP) N°: \_\_\_\_\_ Vigencia: \_\_\_\_\_

Tiempo de Actividad institucional: \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_ Telf: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES A INSCRIBIR:**

TITULAR: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_ Telf: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

ALTERNO: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_ Telf: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_



**ANEXO DEL REGLAMENTO N° 03**

**AUTORIZACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO:**

Conforme al Artículo 20.4 del TUO de la Ley N° 27444 autorizamos que cualquier comunicación relacionada al presente procedimiento, se notifique a los correos electrónicos o números telefónicos, señalados.

Atentamente;

TITULAR	SUPLENTE	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION
DNI N°:	DNI N°:	DNI N°

SE ADJUNTA	- Copia de Resolución Municipal		- Copia de Vigencia Poder	
	- Copia de ficha SUNARP		- Copia de pago de Tributos Municipales	
	- Copia de DNI		- -Copia de Acta de Designación	
	Otro(s):			

**DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA, QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLITUD SON CIERTOS Y QUE NO TENGO IMPEDIMENTO ALGUNO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025, EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETO A LAS SANCIONES DE ACUERDO A LEY.**

**ANEXOS**

**Anexo N° 01** - Cronograma del Presupuesto Participativo 2025.

**Anexo N° 02** - Asignación presupuestaria destinada al Proceso de Presupuesto Participativo 2025.

**Anexo N° 03** - Organización del Distrito de Los Olivos - Distribuido por zonas.

**Anexo N° 04** - Aviso de Convocatoria y Cronograma de Inscripción de Agentes.



**ANEXO N° 01**

**CRONOGRAMA**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS OLIVOS BASADO EN RESULTADOS  
PARA EL AÑO 2025**

- **APROBACIÓN DE LA ORDENANZA, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 POR EL CONCEJO MUNICIPAL:**

**FECHA:** jueves 01 de febrero de 2024

- **CONVOCATORIA PÚBLICA Y DIFUSION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025:**

**FECHA:** del viernes 02 de febrero al domingo 11 de febrero de 2024

- **INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES Y ENTREGA DE CREDENCIALES:**

**FECHA:** del lunes 05 de febrero al martes 13 de febrero de 2024

**LUGAR:** Oficina de Atención al Ciudadano y Gerencia de Participación Vecinal

**HORARIO:** de 08:00 a 19:00 horas – Mesa de partes

- **PUBLICACION DE AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS:**

**FECHA:** miércoles 14 de febrero de 2024

**LUGAR:** Gerencia de Participación Vecinal y en el portal institucional.

- **OBSERVACIONES, TACHAS Y SUBSANACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS:**

**FECHA:** jueves 15 de febrero de 2024

**LUGAR:** Gerencia de Participación Vecinal

- **CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES:**

**FECHAS:** sábado 17 de febrero de 2024

DIA	ZONAS	HORARIO	LUGAR	TEMARIO
<b>17 DE FEBRERO</b>	Todas las zonas	14:00-18:00 horas	Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO)	Reglamento de Ordenanza del Presupuesto Participativo 2025  Introducción a las Políticas Públicas  Inversión Pública  Plan de Desarrollo Local Concertado

- **ASESORÍA TÉCNICA PARA REVISAR INICIATIVAS DE PROYECTOS:**

**FECHAS:** domingo 18 de febrero de 2024 y miércoles 21 de febrero de 2024

**HORARIO:** De 09:00 a 19:00 horas

**LUGAR:** Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO)

- **RECEPCION DE INICIATIVAS DE PROYECTOS POR MESA DE PARTES:**

**FECHA:** desde el lunes 19 de febrero del 2024 al sábado 24 de febrero de 2024

**HORARIO:** De 08:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 13:00 horas.

- **IDENTIFICACION DE IDEAS DE PROYECTOS PRESENTADOS Y ELECCION DE DELEGADOS POR ZONAS:**

**FECHA:** desde el 28 de febrero de 2024 hasta el 02 de marzo de 2024

ZONAS	LUGAR	DÍA	HORARIO
1	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	miércoles 28 de febrero de 2024	14:00 a 16:00 horas
2	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	miércoles 28 de febrero de 2024	16:00 a 18:00 horas
3	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	jueves 29 de febrero de 2024	14:00 a 16:00 horas
4	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	jueves 29 de febrero de 2024	16:00 a 18:00 horas
5	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	viernes 01 de marzo de 2024	14:00 a 16:00 horas
6	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	viernes 01 de marzo de 2024	16:00 a 18:00 horas
7	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	sábado 02 de marzo de 2024	12:00 a 14:00 horas
8	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	sábado 02 de marzo de 2024	14:00 a 16:00 horas

- **TOUR DE INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS POR ZONA, DELEGADOS ZONALES Y EQUIPO TÉCNICO**

ZONAS	LUGAR DE ENCUENTRO	DÍA	HORARIO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	domingo 03 de marzo de 2024	07:00 horas
2		lunes 04 de marzo de 2024	07:00 horas
3		martes 05 de marzo de 2024	07:00 horas
4		miércoles 06 de marzo de 2024	07:00 horas
5		jueves 07 de marzo de 2024	07:00 horas
6		viernes 08 de marzo de 2024	07:00 horas

<b>7</b>		sábado 09 de marzo de 2024	07:00 horas
<b>8</b>		domingo 10 de marzo de 2024	07:00 horas

- **PLENARIA DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**FECHA:** jueves 14 de marzo de 2024

**LUGAR:** Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO)

**HORA:** 18:00 horas

- **PRIORIZACION DE PROYECTOS ZONALES Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

ZONAS	LUGAR	DÍA	HORARIO
<b>1</b>	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	miércoles 20 de marzo de 2024	17:00 a 19:00 horas
<b>2</b>	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	miércoles 20 de marzo de 2024	19:00 a 21:00 horas
<b>3</b>	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	jueves 21 de marzo de 2024	17:00 a 19:00 horas
<b>4</b>	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	jueves 21 de marzo de 2024	19:00 a 21:00 horas
<b>5</b>	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	viernes 22 de marzo de 2024	17:00 a 19:00 horas
<b>6</b>	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	viernes 22 de marzo de 2024	19:00 a 21:00 horas
<b>7</b>	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	sábado 23 de marzo de 2024	12:00 a 14:00 horas
<b>8</b>	Centro de Innovación y Emprendimiento – CIELO	sábado 23 de marzo de 2024	14:00 a 16:00 horas

- **PLENARIA DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025**

**FECHA:** miércoles 27 de marzo de 2024

**LUGAR:** Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO)

**HORA:** 19:00 horas

Por motivos debidamente sustentados, las fechas, lugar y horario están supeditadas a modificación, siendo obligación del Equipo Técnico comunicar a los agentes participantes, mediante las plenarios, Email, CCLD, avisos en la Municipalidad y publicarlo en la página web: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe). Los cambios no afectan las etapas del proceso.





**ANEXO N° 02**

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025**

<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025</b>	
<b>ASIGNADO A:</b>	<b>IMPORTE</b>
01 DISTRITAL	2,500,000
08 ZONAS	6,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>8,500,000</b>



## ANEXO N° 03

## ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - DISTRIBUIDO EN OCHO ZONAS

<b>TIPO DE HAB. URBANA</b>	<b>DENOMINACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA (Nombre anterior)</b>	<b>ZONA</b>
A.H.	MUNICIPAL CHILLON	01
URB.	PRO LIMA IV ETAPA	01
URB.	PRO LIMA III ETAPA	01
URB.	PRO LIMA II ETAPA	01
URB.	PRO LIMA I ETAPA	01
URB.	PRO 5° SECTOR II ETAPA	01
URB.	PRO 5° SECTOR III ETAPA	01
URB.	PRO 5° SECTOR I ETAPA	01
URB.	SAN DIEGO	01
URB.	LA FLORIDA DE PRO	01
URB.	SANTA MARIA DE PRO	01
URB.	LA FLORESTA	01
URB.	PRO 4° SECTOR I ETAPA	02
ASOC. PVIV.	LA ESTRELLA	02
ASOC. VIV.	DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL	02
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 001 (ZONA ARQUEOLOGICA CERRO PRO)	01
P.J.	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO)	01
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 002 (SUB-PARCELA 10-I 1° ETAPA - SEGUNDA PARTE)	01
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 003 (SUB-PARCELA 10-I 1° ETAPA - PRIMERA PARTE)	01

H.U.	SIN DENOMINACIÓN 004 (SUB-PARCELA 10-I MENESES)	01
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 005 (SUB-PARCELA 10-I 2° ETAPA)	01
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 006 (SUB-PARCELA 10-I OTROS USOS)	01
URB.	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H	01
URB.	EX HACIENDA PRO	01
URB.	SAN JAVIER DE PRO	01
ASOC. PROP.	URB. PUERTA DE PRO	02
ASOC. VIV.	LAS GARDENIAS DE PRO	02
URB.	PUERTAS DE INFANTAS	02
URB.	SANTA ANA	02
A.H.	LOS ROSALES DE PRO	03
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 007 (PROCOA)	03
URB.	EL OLIVAR DEL NORTE	02
ASOC. VIV.	EL MANANTIAL	03
URB.	RESIDENCIAL LOS CEDROS ETAPA I	03
ASOC. VIV.	RIO SANTA	03
ASOC. VIV.	EL OLIVAR	03
URB.	RESIDENCIAL SANTA MARIA DE LOS OLIVOS	03
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 008 (ZONA ARQUEOLOGICA INFANTAS I)	03
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 009 (SAN LORENZO)	03
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 010 (REF.EXFUNDO SANTA LUZMILA)	03
P.J.	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS NORTEÑOS)	02
P.J.	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. JUAN PABLO II)	02
P.J.	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA)	02

ASOC. VIV.	URBANIZADORA SAN ROQUE	02
URB.	SAN ELIAS	03
PARC.	SEMIRUSTICA RESIDENCIAL SANTA LUISA II ETAPA	03
URB.	SANTA LUISA I ETAPA	03
LOTIZ.	INDUSTRIAL MOLITALIA	03
P.J.	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. SAN MARTIN DE PORRES)	04
P.J.	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO)	03
ASOC. VIV.	CENTRO UNION LA CABAMBA	03
URB.	VILLA SOL III ETAPA	03
URB.	VILLA SOL II ETAPA	03
URB.	VILLA SOL I ETAPA	03
P.J.	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LOS OLIVOS)	04
COOP. VIV.	DE LOS TRABAJADORES DE LA COOP. DE AHORRO Y CREDITO SANTA ELISA LTDA.	04
URB.	RESIDENCIAL SANTA ELISA II ETAPA	04
COOP. VIV.	ASAMBLEA CONSTITUYENTE (SANTA ELISA I ETAPA)	04
P.J.	P.M.V."CONFRATERNIDAD"(AAHH. LAURA CALLER IBERICO)	04
ASOC. PROP.	URB. LOS PARQUES DE VILLA SOL	03
URB.	VILLA SOL IV ETAPA	03
ASOC. PVIV.	VILLA DEL NORTE	03
LOTIZ.	INDUSTRIAL INFANTAS III ETAPA	03
LOTIZ.	INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA 1°SECTOR	03
LOTIZ.	INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA 2°SECTOR	03
LOTIZ.	INDUSTRIAL INFANTAS II ETAPA	03
LOTIZ.	INDUSTRIAL NARANJAL	03

ASOC. VIV.	ALAMEDA DEL NARANJAL	04
URB.	ALAMEDA DE VILLA SOL	04
ASOC. VIV.	PATRIA NUEVA	04
URB.	LOS NARANJOS I ETAPA PARTE A	04
URB.	LOS NARANJOS III ETAPA	04
ASOC. VIV.	LOS PORTALES DEL NORTE	05
ASOC. PVIV.	VILLA UNIVERSITARIA	05
PARC.	SUB PARCELA N° B-3 FUNDO SANTA LAURA	05
URB.	EL MOLINO DE LOS OLIVOS	05
URB.	VILLA UNIVERSITARIA II ETAPA	05
ASOC. VIV.	RESIDENCIAL LOS OLIVOS	05
ASOC. VIV.	AMERICA	05
ASOC. VIV.	LOS TULIPANES	05
ASOC. VIV.	PEREGRINOS DEL SEÑOR	05
ASOC. VIV.	SUIZA PERUANA	05
ASOC. VIV.	RESIDENCIAL LA ESPERANZA	05
URB.	LOS NARANJOS I ETAPA PARTE B	04
URB.	EL PARQUE DEL NARANJAL II ETAPA	04
A.H.	19 DE MAYO	05
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 011 (PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI)	05
URB.	EL PARQUE DEL NARANJAL I ETAPA	05
A.H.	LOS JAZMINES DEL NARANJAL SECTOR 1	05
PARC.	MERPROLIMA	05
P.J.	PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. SANTA ROSA DEL NARANJAL	06

P.J.	PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. EL OLIVAR	06
P.J.	PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI 6° GRUPO	06
P.J.	PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. VIRGEN DE FATIMA	06
P.J.	PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. EL AMAUTA	06
P.J.	PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PJV. 13 DE MAYO	06
CONJ. HAB.	CARLOS CUETO FERNANDINI	06
PROG. VIV.	URB. PREVI NARANJAL	05
URB.	MICAELA BASTIDAS I ETAPA	06
A.H.	MUNICIPAL NUEVA AMISTAD	06
ASOC.	VIRGEN DEL SOL	06
A.H.	ASOC. DON JOSE DE SAN MARTIN	06
URB.	LIMA	06
URB.	MARISCAL GAMARRA	06
A.H.	12 DE AGOSTO	06
URB.	VIRGEN DE LA SOLEDAD	06
COOP. VIV.	CAJABAMBA	06
URB.	ANGELICA GAMARRA I ETAPA	06
URB.	COVIDA III ETAPA	06
URB.	LAS PALMERAS IV ETAPA	06
URB.	LAS PALMERAS III ETAPA	07
URB.	LAS PALMERAS I ETAPA	06
URB.	LAS PALMERAS II ETAPA	06
URB.	PANAMERICANA NORTE	06
ASOC. VIV.	SAN JUAN DE DIOS	07

URB.	ANGELICA GAMARRA II ETAPA - AMPLIACIÓN	07
URB.	ANGELICA GAMARRA II ETAPA	07
URB.	LAS PALMAS REALES	07
URB.	LOS PINARES	07
URB.	COVIDA I ETAPA	07
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 012 (MERCADO ANGELICA GAMARRA)	07
URB.	MERCURIO I ETAPA	07
URB.	MERCURIO II ETAPA	07
URB.	VENUS	07
URB.	GOOD YEAR	07
URB.	MULERIA NORTE (LOS MANZANOS)	07
URB.	VILLA LOS ANGELES	07
COOP. VIV.	MAGDALENA	07
URB.	RESIDENCIAL COMERCIAL LOS OLIVOS	07
COOP.	TERRENO CONSTRUIDO ACUMULADO PARC. 10524,10525,10332 FUNDO SANTA ROSA (REF. EL OLIVAR)	07
URB.	COVIDA II ETAPA	07
A.H.	MERCURIO ALTO	07
COOP.	VIRGEN DEL ROSARIO	07
P.J.	JOSE CARLOS MARIATEGUI (LOS REVOLUCIONARIOS)	07
PROG. VIV.	RESIDENCIAL CESPEDES	07
COOP. VIV.	DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD	07
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 013 (SUB-PARCELA 1-A)	07
COOP. VIV.	DE LOS OBREROS MUNICIPALES DE PUEBLO LIBRE	07
A.H.	CERRO EL PACIFICO LOS LADRILLEROS PARCELA 1	07

P.J.	PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA (5 ESTRELLAS ZONA II)	07
P.J.	PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA (5 ESTRELLAS ZONA I)	07
A.H.	VILLA MERCEDES	07
P.J.	PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA (MARTIRES DEL SUTEP)	07
P.J.	PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA (6 DE NOVIEMBRE)	07
P.J.	PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA (28 DE JULIO)	07
A.H.	CERRO EL PACIFICO LOS LADRILLEROS	07
A.H.	VIRGEN DE GUADALUPE	07
A.H.	SARITA COLONIA	07
A.H.	JUAN PABLO II PEREGRINO	07
PARC.	A MULERIA SUR ESTE URB. IGUAIN	08
A.H.	VIRGEN DE LAS MERCEDES	08
A.H.	LAS MERCEDES	08
A.H.	SANTA CRUZ	08
ASOC.	GRAN MERCADO DEL CONO NORTE ZARUMILLA CAQUETA	08
PARC.	AMPLIACIÓN HIJOS DE TAURIJA	08
A.H.	LOS ANGELES	08
ASOC. VIV.	LAS VEGAS	08
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 014 (AMPL. ASOC. VIV. LAS VEGAS)	08
ASOC. VIV.	SAN ANTONIO DE PADUA	08
URB.	TAURIJA	08
URB.	LOS NOGALES	08
URB.	EL TREBOL II ETAPA	08
A.H.	MORADORES DEL PASAJE VENUS	08



A.H.	FORTIN CAYCHO	07
URB.	RESIDENCIAL SOL DE ORO I ETAPA	07
URB.	RESIDENCIAL SOL DE ORO II ETAPA	08
ASOC. PVIV.	PADRES DE FAMILIA SANTA ROSA DE LIMA	08
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 015 (PARCELA N° III - PARTE DEL FUNDO GARAGAY ALTO)	08
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 016 (CENTRO SOCIAL COLCA)	08
COOP. VIV.	RESIDENCIAL HIJOS DE GARAGAY	08
ASOC. VIV.	DANIEL ALCIDES CARRION	08
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 017 (POTRERO SANTA ANA)	08
A.H.	DANIEL ALCIDES CARRION SECTOR C	08
A.H.	SAN ALBERTO	08
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 018 (CONDOMINIO RESIDENCIAL TOMAS VALLE)	08
A.H.	5 DE AGOSTO	08
URB.	ASOC. PVIV. VIRGEN DE LA PUERTA	08
URB.	CARRIZAL DEL CARMEN	08
A.H.	DANIEL ALCIDES CARRION SECTOR A	08
ASOC. PVIV.	PRIMAVERA	08
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 019 (PARCELA B)	08
URB.	EL TREBOL III ETAPA	08
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 020 (SECCION A-2 PARTE DEL FUNDO GARAGAY BAJO-SECTOR B)	08
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 021 (RESIDENCIAL LIZARZABURU)	08
URB.	EL TREBOL IV ETAPA	08
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 022 ("FUNG OLORTEGUI")	08
COOP. VIV.	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	08
H.U.	SIN DENOMINACIÓN 023 (ESTADIO GUADALUPANO)	08
URB.	EL TREBOL I ETAPA	08

**Fuente:** Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano – Base 2023.

## ANEXO N° 04

 <b>CONVOCATORIA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	Del martes 30 de enero al domingo 04 de febrero de 2024
<b>Inscripción de Agentes Participantes Mesa de partes: de 08:00-19:00 horas</b>	Del lunes 05 de febrero al lunes 12 de febrero de 2024
<b>Publicación de Agentes Participantes Inscritos En: <a href="http://www.munilosolivos.gob.pe">www.munilosolivos.gob.pe</a> y Palacio Municipal</b>	miércoles 14 de febrero de 2024
<b>Capacitación de Agentes Participantes</b>	Viernes 16 de febrero y sábado 17 de febrero de 2024
<b>Plenaria Distrital de Rendición de Cuentas</b>	jueves 14 de marzo de 2024
Fases, Reglamento, Cronograma, distribución de zonas y Formatos de Inscripción, en: <a href="http://www.munilosolivos.gob.pe">www.munilosolivos.gob.pe</a> Base legal: Ordenanza N° ###-CDLO.	
Informes: Teléfono; 01 321 4547 Inscripciones en la Municipalidad Distrital de Los Olivos Av. Izaguirre N° 813 – Los Olivos	